



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2019-00306-00

En atención a la constancia secretarial y la petición que antecede, con fundamento en el numeral 7º del artículo 565 del C.G.P., se dispone:

1.- Dejar a disposición del proceso de liquidación patrimonial radicado 2020-00181, que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta (Norte de Santander), las medidas cautelares ordenadas en el proceso de la referencia. Por secretaría elabórese las comunicaciones de rigor.

2.- Cumplido lo anterior, por secretaría y a través del medio más expedito y eficaz, remítase de forma inmediata el presente expediente debidamente digitalizado, al Juzgado señalado en el numeral que precede.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

4cc86e735b443eb1b921dd6a6265169ed22a9642264d2152d3cc101fa9f00c5d

Documento generado en 10/12/2020 02:54:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>